

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- № 086-15

Salta, 0 1 ABR 2015 Expediente Nº 12.150/15

VISTO: La nota presentada por el Sr. Héctor Miguel SORIANO, solicitando el cursado condicional de la asignatura "Fundamentos de Enfermería" de la carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Resolución CD Nº 519/09 y modificatorias, establece: "ARTÍCULO 2º.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para las asignaturas que tengan prácticas hospitalarias o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, alimentos e insumos. Tales asignaturas son:

Carrera de Enfermeria:

- Fundamentos de Enfermería

... //..."

Que la presentación cuenta con el Visto Bueno de la profesora responsable de la cátedra, Lic. Mónica GIL FERNANDEZ de PADILLA.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo de ésta Facultad, emitió el Despacho Nº 29/15, mediante el cual aconseja autorizar lo solicitado.

Que habiendo iniciado el cursado de asignaturas del Período Lectivo 2015, es necesario emitir la presente Resolución, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

NÝ.

16



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

086-15

Salta, 0 1 ABR 2015 Expediente Nº 12.150/15

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. Héctor Miguel SORIANO, L.U. Nº 614.872, alumno de la carrera de Enfermería de ésta Facultad, el cursado condicional de la asignatura "Fundamentos de Enfermería" hasta el Turno Especial de Exámenes de Mayo de 2015.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que de no aprobar la/s asignatura/s correlativa/s que adeuda el alumno SORIANO en el Turno de Exámenes citado en el Artículo precedente, quedará sin efecto todo lo avanzado en el cursado de la asignatura mencionada.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: alumno interesado, docente de cátedra de "Fundamentos de Enfermería", y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A

LIC. MARÍA SILVIA FORSYTH SEGRETARIA ACADÉNICA FAC. DE CIENCIAS DE LASALUD - UNSA LIC MARIAL PASSANAI DE ZETTURE DEGANA

Facultad do Clendes de la Sated - UNSe